

Parte demandante, “Inmobiliaria Sambarta, Sociedad Limitada”, con abogado don Enrique de Santos Martín y procuradora doña Sonia de la Serna Blázquez, y parte demandada, don Luis Alberto de la Fuente Baldwin, con abogado sin profesional asignado y procurador sin profesional asignado, siendo objeto del juicio reclamación de cantidad.

#### Fallo

Estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Sonia de la Serna Blázquez, en nombre y representación de la entidad “Inmobiliaria Sambarta, Sociedad Limitada”, contra don Luis Alberto de la Fuente Baldwin, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a dicha parte demandada a que abone a la actora la cantidad de 11.550,16 euros, más los intereses legales desde la interposición de la demanda hasta su completo pago, así como las costas de este proceso.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y por el ignorado domicilio del demandado don Luis Alberto de la Fuente Baldwin, para que sirva de notificación al mismo y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente que firmo en Madrid, a 30 de abril de 2008.—La secretaria (firmado).

(02/1.899/09)

## JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

### JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

#### EDICTO

Don Daniel Alejandro Ignacio Campos, secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.396 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Condeno a doña Catalina Hernández Rodríguez, como autora de una falta contra el patrimonio (hurto) del artículo 623.1 del Código Penal, en grado de tentativa del artículo 16, a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 6 euros de conformidad con lo establecido en el fundamento tercero de esta resolución. La condenada deberá abonar las costas de este juicio.

Notifíquese la presente resolución al ministerio fiscal y a las partes, instruyéndoles de su derecho a recurrirla en apelación, ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Ma-

adrid, en el término de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación, quedando durante los mismos los autos a disposición de las partes en esta Secretaría, haciéndoles saber que el recurso deberá ser formalizado ante este Juzgado mediante escrito durante ese plazo, exponiendo en el mismo los motivos de la apelación conforme establece el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sin cuyo requisito no se admitirá la misma.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Catalina Hernández Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 6 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/4.882/09)

### JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

#### EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 7 de 2009 se ha acordado citar a don Rubén Rudilla Sánchez para que comparezca en este Juzgado el día 24 de marzo de 2009, a las doce horas de la mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas número 7 de 2009, seguido por hurto, y en calidad de denunciado.

Y para que conste y sirva de citación a don Rubén Rudilla Sánchez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 9 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/4.890/09)

### JUZGADO NÚMERO 14 DE MADRID

#### EDICTO

Doña Mari Luz García Leyva, secretaria del Juzgado de instrucción número 14 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 947 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a doña Yolanda Iglesias Jiménez, como responsables en concepto de autora de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa, a razón de 5 euros día (150 euros de multa), con privación de libertad de un día por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y pago de costas.

Se alza el depósito de la mercancía sustraída.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Yolanda Iglesias Jiménez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 4 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/4.891/09)

### JUZGADO NÚMERO 14 DE MADRID

#### EDICTO

La secretaria del Juzgado de instrucción número 14 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.183 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo libremente a doña Laura Díaz Ponferrada del hecho origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Laura Díaz Ponferrada, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 11 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/4.881/09)

### JUZGADO NÚMERO 45 DE MADRID

#### EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 45 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.228 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver a don Alberto Gregorio Izquierdo Asanza y doña Mercedes Izquierdo Asanza de los hechos que han originado estas actuaciones, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Amelia Izquierdo Asanza, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 3 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/4.892/09)

### JUZGADO NÚMERO 45 DE MADRID

#### EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 45 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.540 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a don Jacinto Hernando Colorado de los hechos que han originado estas actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Sabah Bouha, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 2 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/4.872/09)